



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 041 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

15 MAR. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 847-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 011-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 140-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, hoy Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico;

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al logro de los objetivos institucionales, resultando necesario que el citado documento técnico-operativo sea revestido de legalidad a través de la expedición del respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada “NORMAS PARA LA FORMULACION, APROBACION Y ACTUALIZACION DE DIRECTIVAS”, norma de observancia obligatoria en el Sector Agricultura y Riego;

Que, existe la necesidad de establecer procedimientos internos no previstos destinados a promover la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, garantizando su pleno funcionamiento y haciendo de la Seguridad y Salud en el Trabajo una cultura de prevención en la Entidad, acordes con el objetivo institucional y dentro del marco legal establecido por la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que, a través de Nota Informativa N° 847-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de Directiva General denominada “LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST Y SU INSTALACIÓN EN AGRO RURAL”, elaborada con la finalidad de contribuir con la Gestión de Seguridad y Salud, y promocionando las acciones de Prevención y Control de Riesgos, concertadas entre la Entidad y los representantes de los trabajadores;



AGRO RURAL
UNIDAD EJECUTORA
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y PESQUERÍA

Que, el Literal c) del Artículo 10º del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Con los vistos de las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, denominada "LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST Y SU INSTALACIÓN EN AGRO RURAL" y sus 11 (once) Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, difunda la presente Directiva General en todos los Órganos y las Unidades Orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO



16 MAR 2016
Lima, Vº Bº
CUT: AGRO RURAL

PARA: *conocimiento*
PASE A *UGRU*
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
AGRO RURAL

**“LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST Y SU INSTALACIÓN EN
AGRO RURAL”**

DIRECTIVA GENERAL N° 002 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Formulado por: Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Fecha: 15 MAR. 2016

1. OBJETIVO

Promover la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y garantizar el pleno funcionamiento del mismo, haciendo de la Seguridad y Salud en el Trabajo una cultura de prevención en la Entidad.

2. FINALIDAD

Contribuir con la Gestión de Seguridad y Salud en AGRO RURAL, promocionando las acciones de Prevención y Control de Riesgos, concertadas entre la Entidad y los representantes de los trabajadores.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST.

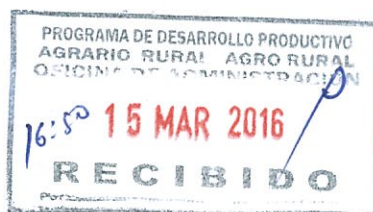
4. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todas las Direcciones, Sub Direcciones, Oficinas, Órganos Desconcentrados y Unidades Operativas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

5. DEFINICIONES:

a. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST):

Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes de la alta Dirección de la Entidad y de los trabajadores, reglamentado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. El CSST coordina y apoya las actividades de los Sub Comités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.



b. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Son los trabajadores elegidos para formar parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se considera trabajador a toda persona que presta servicios en AGRO RURAL, bajo los regímenes regulados por el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057, y que no sean considerados como Personal de Dirección o de Confianza.

c. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Son elegibles como representantes de AGRO RURAL, quienes desarrollan cargos de Dirección o de Confianza, y representan a la Entidad en el CSST.

d. JUNTA ELECTORAL:

Es el organismo que tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.

e. SINDICATO MAYORITARIO:

Es aquel sindicato que agrupa a más de la mitad de los trabajadores de la Entidad.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y CONFORMACIÓN DEL CSST:

6.1 Número de miembros:

A efectos de determinar el número de integrantes del CSST, la Entidad propondrá a todos los trabajadores por un medio masivo (intranet o paneles) el número de miembros que conformará el CSST y los criterios usados para dicha propuesta. Si dentro del plazo de tres (03) días naturales, el sindicato mayoritario o la coalición de trabajadores no formula oposición, se considerará como aceptada la propuesta efectuada por la Entidad.

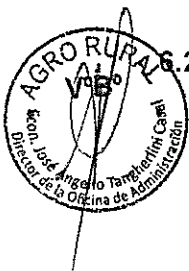
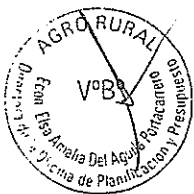
Asimismo, por Convenio Colectivo suscrito con el Sindicato Mayoritario, también podrá acordarse el número de integrantes del CSST. En este supuesto el acuerdo será aplicable a partir de la siguiente elección del CSST.

6.2 Convocatoria a elecciones:

Al existir en AGRO RURAL un Sindicato Mayoritario, éste convoca al proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el CSST.

La Entidad remite una comunicación al Sindicato Mayoritario, señalándole la necesidad de elegir a los representantes de los trabajadores ante el CSST. En dicha comunicación debe precisarse el número de representantes titulares y suplentes que deben ser elegidos y el plazo de duración del ejercicio del CSST (1 o 2 años); también precisará el lugar (ambiente físico) que la Entidad pondrá a disposición para el desarrollo del proceso de elección.

Una vez recibida la comunicación, el Sindicato Mayoritario realiza la convocatoria a elecciones mediante la publicación en la intranet, en paneles informativos y en sitios visibles del centro laboral.



Dicha convocatoria debe contener:

- Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos.
- Plazo de mandato del CSST.
- Requisitos que debe cumplir el trabajador candidato.
- Fecha en que pueden inscribirse los candidatos.
- Fecha en que se publicará la lista de candidatos inscritos.
- Fecha en que se dará a conocer la lista de candidatos aptos.
- Fecha, lugar y horario en que se realizará la elección. Entre la publicación de los candidatos inscritos y la fecha de elección debe mediar quince (15) días hábiles.
- La conformación de la Junta Electoral.
- El padrón de los trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores.

6.3 Proceso de elección:

El proceso de elección está a cargo de la Junta Electoral, conformada por:

- Presidente
- Secretario
- Vocal 1
- Vocal 2

Los integrantes de la Junta Electoral son designados por el Sindicato Mayoritario, y tienen las siguientes funciones:

- Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación.
- Recibir y admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del padrón de trabajadores.
- Proclamar a los trabajadores titulares y suplentes elegidos.
- Resolver todas las cuestiones que se susciten por mayoría absoluta.

6.4 Votación:

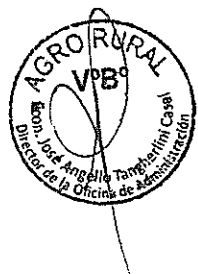
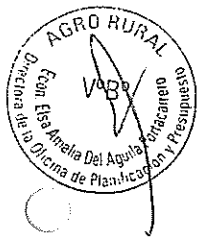
En el día, hora y lugar de inicio de la votación, las cédulas de sufragio estarán a disposición de los trabajadores y el ánfora respectiva donde se depositarán las cédulas de votación. La firma y huella digital del elector son requisitos indispensables para que éste pueda depositar su voto en el ánfora.

Los trabajadores realizarán la elección entre sus candidatos mediante votación secreta y directa.

6.5 Escrutinio de los votos:

Lo realiza la Junta Electoral.

La elección es por mayoría simple de los votos, es decir por el mayor número de votos recibidos. Terminado el escrutinio la Junta Electoral levantará el acta del



proceso donde conste el nombre de los trabajadores elegidos como representantes, tanto titulares como suplentes. Está permitida la presencia de personeros, a efectos de verificar el conteo de los votos.

A nivel nacional en cada Dirección y Agencia Zonal, Islas y Puntas se debe realizar la elección de acuerdo al procedimiento antes referido (en los centros de trabajo donde laboren más de 20 trabajadores se elige un sub comité, donde hay menos de 20 trabajadores se nombra un Supervisor de CSST), comunicando vía internet a la Junta Electoral de la Sede Central el resultado de la votación.

Al día siguiente de la votación, las actas de cada lugar de votación y las cédulas de votación deberán ser enviadas a la Sede Central donde se conservarán por un periodo de treinta (30) días por la Junta Electoral.

Los candidatos no electos podrán apelar el acta del proceso electoral en un plazo de dos (2) días hábiles luego de pronunciados los resultados, debiendo resolverse la impugnación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles por la Junta Electoral.

6.6 Comunicación a los representantes de los trabajadores:

El acta del proceso electoral es entregada al responsable designado por la Entidad para implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin que se proclame a los nuevos representantes de los trabajadores, se haga entrega de la credencial correspondiente y se comunique el resultado.

6.7 Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

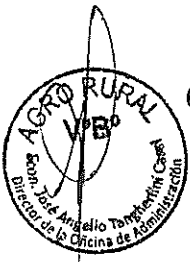
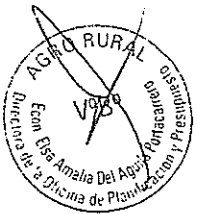
La Entidad debe convocar la reunión de instalación del CSST en un plazo que no exceda los 10 días hábiles desde la fecha de haber sido elegido. En dicha reunión el Director Ejecutivo o su representante, debe instalar el CSST. Asimismo, los miembros titulares deben proceder a la elección del Presidente del CSST y de su Secretario. Esta reunión debe quedar consignada en el Libro de Actas.

El CSST debe reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan. Esta reunión deberá realizarse dentro del horario laboral de la Entidad y en un ambiente adecuado.

6.8 Capacitación al Comité – Sub Comité y Supervisores:

Los nuevos miembros deben recibir una charla de inducción respecto a las funciones y organización del CSST, Sub Comité y Supervisores, según corresponda, en la cual se les brindarán recomendaciones para realizar un trabajo efectivo en el logro de metas y objetivos en beneficio de la Seguridad y Salud en AGRO RURAL. Asimismo, deben ser capacitados (dentro de la jornada laboral) en aspectos técnicos que les permita contar con los conocimientos y herramientas necesarias para cumplir su rol.

Esta capacitación puede ser presencial o virtual.



7. PLAZOS

A continuación se detallan los plazos que siguen a la realización de la convocatoria, la misma que debe efectuarse antes del término del mandato del CSST vigente:

Descripción	Plazos
Comunicación al empleador del designado como observador ante el CSST, por parte del Sindicato Mayoritario.	A la fecha de la elección de los representantes de los trabajadores.
Plazo para formular oposición por la propuesta de número de miembros luego de que se haya dado a conocer la propuesta del empleador*	3 días naturales
Tiempo entre la publicación de la lista de candidatos inscritos y la fecha de la elección.	15 días hábiles
Tiempo en el que las actas y cédulas de votación del proceso de elección de los representantes de los Subcomités y Supervisores deberán ser conservadas por la Junta Electoral.	30 días hábiles
Plazo para la impugnación de la elección**	2 días hábiles
Tiempo máximo para resolver la apelación del acta del proceso electoral	3 días hábiles
Plazo para instalar el Comité luego de comunicado el nombre de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores	10 días hábiles

*El sindicato Mayoritario o la coalición de trabajadores son los autorizados a formular oposición.

** Los candidatos no electos son los autorizados para apelar.

8. RESPONSABILIDADES

- **Dirección Ejecutiva:**

Promover la conformación y garantizar el pleno funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL.

Designar a los representantes titulares y suplentes de la Entidad ante el CSST y formalizar esta designación mediante Resolución Directoral Ejecutiva.

- **Sindicato Mayoritario:**

Convocar al Proceso de Elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST, designar a la Junta Electoral y al observador ante el CSST.

- **Unidad de Gestión de Recursos Humanos:**

Asesorar y coordinar el proceso de convocatoria, la difusión de los resultados y las actividades del CSST. También es responsable de la inducción y capacitación en

materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los miembros del Comité, Sub Comité y Supervisores.

- Directores y Jefes Zonales:

Liderar el proceso electoral en las Direcciones y Agencias zonales según corresponda, hasta la proclamación de los elegidos.

Informar a la Junta Electoral de la Sede Central los resultados de las elecciones en sus respectivos centros de trabajo.

- Junta Electoral:

Tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del CSST.

- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sub Comité y Supervisor:

Contribuir con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en AGRO RURAL.

También es responsable de redactar un informe de las labores realizadas al finalizar su mandato, el que servirá de referencia a los miembros del nuevo Comité o Supervisor.

9. DISPOSICIONES FINALES

- Debido a que AGRO RURAL cuenta con sedes de trabajo a nivel nacional (Direcciones Zonales, Agencias Zonales, Islas y Puntas), se deberá elegir de manera descentralizada un Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en aquellas sedes que cuenten con 20 o más trabajadores.

- En las sedes donde se cuente con menos de 20 trabajadores se debe elegir o nombrar a un Supervisor de SST.

- Para todo lo no previsto y/o contemplado en la presente directiva, serán de aplicación las normas vigentes sobre la materia.

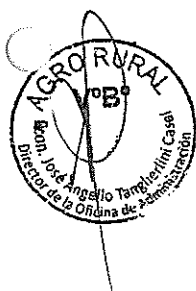
10. ANEXOS Y FORMATOS:

Los siguientes documentos forman parte integrante de la presente directiva:

- a) Anexo N° 01: Carta que el empleador debe enviar al Sindicato Mayoritario
- b) Anexo N° 02: Convocatoria al Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores en el CSST
- c) Anexo N° 03: Lista de Candidatos Inscritos para ser elegidos como representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el CSS
- d) Anexo N° 04: Lista de Candidatos Inscritos Aptos para ser elegidos como representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el CSST.
- e) Anexo N° 05: Padrón Electoral del Proceso de Elección de Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el CSST.
- f) Anexo N° 06: Reglamento de la Junta Electoral



-
- g) Anexo N°07: Acta de Inicio del Proceso de Votación para la elección de Representantes Titulares y Suplentes ante el CSST
 - h) Anexo N°08: Acta de Conclusión del Proceso de Votación para la elección de los Representantes Titulares y Suplentes ante el CSST
 - i) Anexo N°09: Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el CSST
 - j) Anexo N° 10: Modelo de Acta de Instalación del CSST
 - k) Anexo N° 11: Modelo de Acta de Reunión del CSST



ANEXO 01

CARTA QUE EL EMPLEADOR DEBE ENVIAR AL SINDICATO MAYORITARIO

_____, _____ de _____ del 201__

Señores

(Nombre de la organización sindical mayoritaria)
Presente.-

Asunto: Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL, para el periodo _____

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo _____

El número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es _____, por lo que solicitamos convoquen al proceso de elección de:

_____ () representantes de los trabajadores en calidad de representantes titulares y
_____ () representantes de los trabajadores en calidad de representantes suplentes y

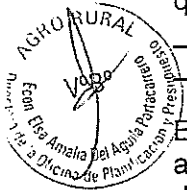
En virtud del artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, agradeceremos se sirvan designar y comunicar en la fecha de la elección de los representantes de los trabajadores, a que hacen referencia los párrafos precedentes, el nombre del designado por la organización sindical como observador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El local o área que la Entidad proporcionará para el proceso de las elecciones es _____

Sin otro particular y agradeciendo la participación de su organización para el éxito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de nuestra empresa, reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Nombre y Firma (El titular de la Entidad o quien en su representación esté a cargo de la implementación del Sistema de Gestión de SST)



ANEXO 02

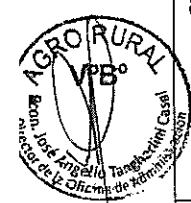
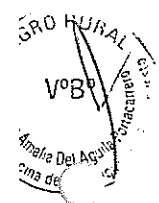
CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE AGRO RURAL POR EL PERIODO DE ____ AÑOS

En virtud del artículo 31° de la Ley N° 29783 y el artículo 49° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:

1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos (43° RLSST).	_____ titulares _____ suplentes
2	Plazo del mandato (62° RLSST)	_____ años
3	Cumplir con los requisitos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el CSST	- Ser trabajador del empleador. - Tener 18 años de edad como mínimo. - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de Inscripción de candidatos	Del ____ de ____ del 201_ al ____ del 201_ en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico o entregandolo en físico en _____
5	Publicación del listado de candidatos inscritos	_____ de _____ del 201_
6	Publicación de candidatos aptos	_____ de _____ del 201_
7	Fecha de la elección, lugar y horario (49° RLSST)	_____ de _____ del 201_ Lugar _____ Horario: De _____ a _____
8	Conformación de la Junta Electoral	Presidente _____ Secretario _____ Vocal 1 _____ Vocal 2 _____
9	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	

_____ de _____ del 201_

Representante



ANEXO 06

REGLAMENTO DE LA JUNTA ELECTORAL

1. El presente Reglamento de la Junta Electoral para el nombramiento del Comité Paritario para el período _____ de AGRO RURAL, establece los procedimientos para que los miembros representantes de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ejerzan su derecho exclusivo a elegir y ser elegidos.
2. El órgano electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la **Junta Electoral**. La Junta Electoral como organismo independiente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene a su cargo todo el proceso electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia oficial de todo lo actuado en un legajo que formará parte del archivo del comité.
3. Los integrantes de la Junta Electoral son designados por el Sindicato Mayoritario.
4. Durante esta elección se elegirán ___ miembros titulares y ___ suplentes, para ello podrán postular más de ___ candidatos, los cuales serán elegidos por mayoría simple.
5. **La Junta Electoral está conformada de la siguiente manera:**

Presidente : _____
Secretario : _____
Vocal 1 : _____
Vocal 2 : _____

6. **Son atribuciones de la Junta Electoral**

- 6.1 Convocar a las elecciones de los representantes de los trabajadores.
- 6.2 Presidir, dirigir y realizar el proceso electoral.
- 6.3 Autorizar la impresión y la disponibilidad de las cédulas de votación.
- 6.4 Recepcionar y admitir o denegar las solicitudes de los postulantes para representantes de los trabajadores.
- 6.5 Realizar el cómputo general de las elecciones, previa verificación del Padrón de trabajadores.
- 6.6 Proclamar a los trabajadores representantes en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.7 Resolver todas las cuestiones que se susciten por mayoría absoluta.

7. **De la inscripción de Candidatos**

- 7.1 La inscripción de candidatos puede hacerse a través de correo electrónico y/o en la Ficha que se solicita en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- 7.2 La recepción de la Ficha de Inscripción (en físico) se realizará del ___ al ___ de _____ en el horario de 8:30 a 16:00 horas en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

8. **Del Sistema de Sufragio**

- 8.1 La Mesa de sufragio estará compuesta por:
 - Presidente de Mesa



- Secretario
- Vocal 1
- Vocal 2

8.2 El proceso electoral se realizará el _____, desde las 8:30 am hasta las 17:00 pm, en las instalaciones de AGRO RURAL.

8.3 La votación será directa y secreta.

8.4 Tienen derecho a votar los servidores bajo el régimen del D.L. 728 y D.L. 1057 (CAP y CAS).

8.5 El orden de los candidatos en la Cédula de Sufragio será de acuerdo al orden de inscripción.

8.6 La cédula de sufragio será única, en la cual aparecerán números, nombres y fotos que identifiquen a los candidatos.

9. Del Sufragio

9.1 Instalada la mesa de sufragio se procederá al acto electoral.

1. Votará el Presidente de mesa
2. El secretario y miembros de la junta electoral
3. Los trabajadores en general

9.2 Los electores se presentarán con su fotocheck o DNI.

9.3 El elector recibirá su cedula de sufragio donde marcará al candidato de su preferencia: Con un aspa o cruz, en el recuadro con el **Número**.

9.4 Luego de introducir la cédula de sufragio en el ánfora, el elector firmará el padrón seguido de su huella digital.

9.5 Al término de la votación el presidente de mesa, procederá a colocar en el padrón la frase "**NO VOTÓ**" para los trabajadores que no se presentaron a la votación.

10. Del Escrutinio

10.1 El voto será considerado nulo cuando:

- La marca se realice fuera del recuadro del número
- Cuando se vote por más de un candidato

10.2 El voto será considerado en blanco cuando:

- No exista marcación alguna

10.3 El voto será considerado viciado cuando:

- Se realicen inscripciones o figuras que no guardan relación con el proceso.



11. Disposiciones Finales

11.1 En el caso de no completar el número de candidatos requeridos mencionado en el Numeral 3 de este reglamento concordante con la Cláusula 6 del Anexo 18 del DS. 055-2010-EM, la Junta Electoral designará de manera equitativa a los miembros faltantes entre las áreas.

12. Cronograma de actividades

Actividad	Fecha	Mes
Inscripción		
Depuración		
Publicación de Candidatos		
Campaña		
Sufragio		
Juramentación		



ANEXO 07

ACTA DE INICIO DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Lima, siendo las..... horas del dede 201__, en el local de la Sede Central de AGRO RURAL, ubicado en Av. Salaverry N° 1388 Jesús María, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período de __años.

Con la presencia de:

..... : Presidente de la Junta Electoral
..... : Secretario de la Junta Electoral
..... : Vocal 1 de la Junta Electoral
..... : Vocal 2 de la Junta Electoral

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de _____, lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las _____ horas de _____ del 201__.



Nombre y Firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y Firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y Firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y Firma
Vocal 2 de la Junta Electoral



ANEXO 08

ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE AGRO RURAL POR EL PERIODO DE ____AÑOS

En Lima, siendo las.....horas del.... de.....de 201__, en el local de AGRO RURAL, ubicado en Av. Salaverry N° 1388 Jesús María, se da por concluido el proceso de votación para la elección de los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con la presencia de:

..... : Presidente de la Junta Electoral
 : Secretario de la Junta Electoral
 : Vocal 1 de la Junta Electoral
 : Vocal 2 de la Junta Electoral

1. Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las _____ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

De la participación en la votación:

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes		%
Número total de trabajadores que conformaron el padrón electoral		100%

De las cédulas de sufragio utilizadas:

Número de cédulas de sufragio utilizadas		
Número de cédulas de sufragio no utilizadas		
Número total de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación		

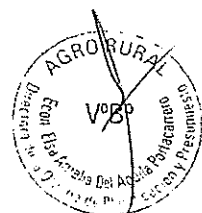
Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y las cédulas de sufragio utilizadas, a las _____ horas, del _____ de _____ del 201__, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.

 Nombre y Firma
 Presidente de la Junta Electoral

 Nombre y Firma
 Secretario de la Junta Electoral

 Nombre y Firma
 Vocal 1 de la Junta Electoral

 Nombre y Firma
 Vocal 2 de la Junta Electoral



ANEXO 09

ACTA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE AGRO RURAL POR EL PERIODO DE ____ AÑOS

En Lima, siendo las _____ horas del _____ de _____ del 201_, en el local de AGRO RURAL, ubicado en Av. Salaverry N° 1388 Jesús María, se procede a dar inicio al proceso de escrutinio de votos y determinación de los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con la presencia de:

..... : Presidente de la Junta Electoral
 : Secretario de la Junta Electoral
 : Vocal 1 de la Junta Electoral
 : Vocal 2 de la Junta Electoral

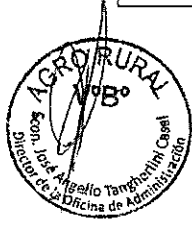
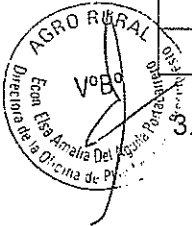
- Habiendo concluido el proceso de votación a las _____ horas, de acuerdo al Acta respectiva, se procede al escrutinio de los votos.
- Una vez realizado el escrutinio de los votos se han obtenido los siguientes resultados:

De la participación en la votación:

CANDIDATO	NÚMERO DE VOTOS
CANDIDATO 1:	
CANDIDATO 2:	
CANDIDATO 3:	
CANDIDATO 4:	
VOTOS EN BLANCO	
VOTOS ANULADOS	
TOTAL DE VOTOS	

- Tomando en consideración los resultados del escrutinio de los votos, en estricto orden de mérito, los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo de _____ años son:

REPRESENTANTES TITULARES			
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1			
2			



REPRESENTANTES SUPLENTE			
N°	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1			
2			

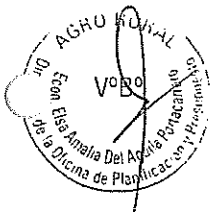
De esta manera se da por concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores del comité de seguridad y salud en el trabajo por el periodo de ____años de AGRO RURAL, siendo las _____ horas, del ____ de _____ del 201_, se procede a la firma de acta en señal de conformidad.

Nombre y Firma
Presidente de la Junta Electoral

Nombre y Firma
Secretario de la Junta Electoral

Nombre y Firma
Vocal 1 de la Junta Electoral

Nombre y Firma
Vocal 2 de la Junta Electoral



ANEXO 10

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ACTA N° 01 – 201 -CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en _____, siendo las ____ del _____ de _____ del 201....en las instalaciones de AGRO RURAL ubicado en _____, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (CSST), las siguientes personas.

1. (nombre del Director Ejecutivo o su representante)

Miembros titulares de la Entidad:

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la Entidad)

2.-

Miembros suplentes de la Entidad:

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la Entidad)

2.-

Miembros titulares de los trabajadores:

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la Entidad)

2.-

Miembros suplentes de los trabajadores:

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo que ocupa en la Entidad)

2.-

Observador del Sindicato Mayoritario

1.- (Nombre, DNI/C.E. y cargo)

Adicionalmente participaron: (de ser el caso)

1.-

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA: (propuesta)

1. Instalación del CSST
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. Otros.
5. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

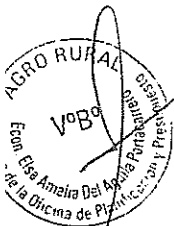
1. Instalación del CSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el período _____, el titular de la Entidad o su representante _____ toma _____ la _____ palabra _____ manifestando

_____, y de esta forma da por instalado el CSST.

2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.



Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación (Se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y se arribó a la siguiente decisión por consenso / mayoría simple de votos (Especificar los votos emitidos).

3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

(Párrafo a incluir si se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo). En la medida que el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo es (Nombre) de acuerdo a (Documento donde conste su designación), a partir de la fecha se constituye en Secretario del CSST. (En caso exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo).

(Párrafo a incluir si NO se cuenta con el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo). En la medida en que la empresa aún no ha definido al responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se procede a la elección por consenso del Secretario. (En caso no exista responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo).

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación (se puede incluir un resumen de los argumentos expuestos por los miembros que hayan solicitado el uso de la palabra) y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario (Nombre del miembro del CSST elegido).

4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por (consenso/mayoría simple) citar a reunión ordinaria para el ____ de ____ del ____, a las ____, en _____.

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a: _____
2. Nombrar como Secretario del CSST a: _____
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el ____ de ____ del ____, en _____.

Siendo las ____, del ____ de ____ del ____, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

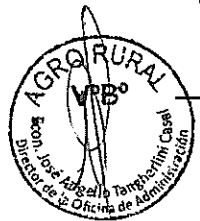
Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

Representantes de la Entidad

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro



ANEXO 11

MODELO DE ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE REUNIÓN (ORDINARIA/EXTRAORDINARIA) N° _____ - 201__ -CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en _____, siendo las _____ del _____ de _____ del 201____, en las instalaciones de AGRO RURAL, ubicada en Av. Salaverry N° 1388 Jesús María, se han reunido para la reunión (ordinaria/extraordinaria) del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

I. Miembros del empleador:

- 1.- (Nombre y cargo que ocupa en la empresa y dentro del CSST)
- 2.-

II. Miembros de los trabajadores:

- 1.- (Nombre y cargo que ocupa en la empresa y dentro del CSST)
- 2.-

III. Observador del Sindicato Mayoritario

- 1.- (Nombre y cargo)

Adicionalmente participaron: (de ser el caso)

- 1.-

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

IV. AGENDA: (propuesta)

1. Firma del Acta de la Reunión N° _____
2. Aprobación de la Agenda.
3. Informes de la Presidencia del CSST.
4. (Los puntos de agenda que hubieran sido planteados en la reunión anterior o que fueron propuestos por los miembros a la Secretaría del Comité)
5. _____
6. _____
- ...
7. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.
8. Conclusiones

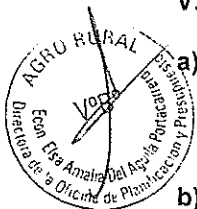
V. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

a) Firma del Acta de Reunión N° _____

Una vez revisada el Acta de la Reunión N° _____, los miembros del CSST proceden a firmar el Acta respectiva en señal de conformidad.

b) Aprobación de la Agenda

Acto seguido, el Presidente solicita al Secretario del CSST de lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego de lo cual los miembros del CSST expresan su conformidad con la misma (o en caso de no haber conformidad, explicar los motivos para excluir algún punto de la agenda).



c) Informes de la Presidencia.

(Si hay informes que presentar) La Presidencia toma el uso de la palabra para informar

(Si no hay informes que presentar) La Presidencia no tiene informes que presentar al CSST.

d) (Colocar el punto 4 de la agenda)

Con relación a este tema (se pasa a resumir lo tratado con los miembros sobre este punto de agenda).

Luego del debate se toma la decisión por (consenso/mayoría) sobre _____

(Esto se repite por cada punto de la agenda)

e) Determinación de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por (Consenso/mayoría simple) citar a reunión ordinaria para el ____ de _____ del ____, a las _____, en _____.

VI. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

4. _____

5. _____

6. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el ____ de _____ del ____, en _____.

Siendo las _____, del ____ de _____ del ____, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

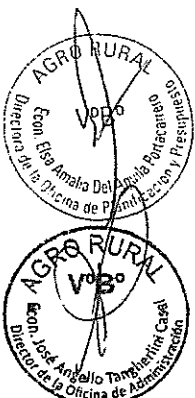
Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

Representantes de la Entidad

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro

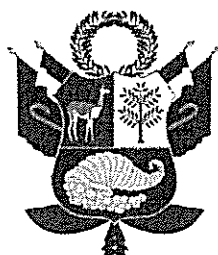
Nombre y Firma
Presidente/Secretario/Miembro



11

C

C



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 041 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

15 MAR. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa N° 847-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 011-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 140-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, hoy Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico;

Que, en el ejercicio de la función pública, debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al logro de los objetivos institucionales, resultando necesario que el citado documento técnico-operativo sea revestido de legalidad a través de la expedición del respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACION, APROBACION Y ACTUALIZACION DE DIRECTIVAS", norma de observancia obligatoria en el Sector Agricultura y Riego;

Que, existe la necesidad de establecer procedimientos internos no previstos destinados a promover la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, garantizando su pleno funcionamiento y haciendo de la Seguridad y Salud en el Trabajo una cultura de prevención en la Entidad, acordes con el objetivo institucional y dentro del marco legal establecido por la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que, a través de Nota Informativa N° 847-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UGRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de Directiva General denominada "LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST Y SU INSTALACIÓN EN AGRO RURAL", elaborada con la finalidad de contribuir con la Gestión de Seguridad y Salud, y promocionando las acciones de Prevención y Control de Riesgos, concertadas entre la Entidad y los representantes de los trabajadores;



Que, el Literal c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Con los vistos de las Oficinas de Administración, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, denominada "LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - CSST Y SU INSTALACIÓN EN AGRO RURAL" y sus 11 (once) Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, difunda la presente Directiva General en todos los Órganos y las Unidades Orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO